

EL YUNQUE S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "EL YUNQUE S.A" /DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte 203 / 2024) según decreto de fecha 23- 05-2024 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 3 de fecha 05-12-2023 ACTA DE ASAMBLEA N° 4 de fecha 20-12-2023 y ACTA DE DIRECTORIO N° 4 de fecha 20-12-2023 se resuelve la Designación del DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : MARIA ESTER FERNANDEZ , de nacionalidad argentina, DNI N° 20.550.087, apellido materno TORRES, nacida el día 09 de Noviembre de 1.969 , de profesión Comerciante , CUIT 27-20550087-7, de estado civil casada en primeras nupcias con HUGO CIRILO FERRARI DNI N° 20.143.360 , con domicilio en Calle Rivadavia N° 215, de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar

VICE - PRESIDENTE: HUGO CIRILO FERRARI , de nacionalidad argentino , nacido el día 07 de Enero de 1.969 , apellido materno REÑE , DNI N° 20.143.360, de profesión Contratista Rural , CUIT 20-20143360-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ESTER FERNANDEZ DNI N° 20.550.087, domiciliado en Calle Rivadavia N° 215 de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar-

DIRECTOR SUPLENTE: FLAVIO CIRILO FERRARI, de nacionalidad argentino nacido el día 16 de febrero de 1.993, DNI N° 36.681.744, apellido materno FERNANDEZ, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-36681744-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Rivadavia N° 215 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico arocchi@dalvear.com.ar-

Quienes estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados, declaran sus datos de identidad y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares arribas declarados. -

VENADO TUERTO , 23 de Mayo 2024.-

\$ 110 521050 May. 27

NR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, Dr. Juan Manuel Rodrigo, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "NR S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte Nº 75/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma NR SA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por Asamblea Nº 4, de fecha 20 de enero de dos mil veintitres, procedió a designar nuevas autoridades por un nuevo periodo estatutario de tres ejercicios, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del honorable Directorio Nº 19 realizada en la misma fecha, quedando las autoridades de la sociedad hasta culminar el mandato de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Gustavo Oscar Poy, apellido materno Herrera, D.N.I. Nº 28.606.598, CUIT Nº 20-28.606.598-9, con domicilio en zona urbana S/N de la ciudad de Garay, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 27/06/1981, estado civil soltero, de profesión comerciante

Director Suplente: Capeletti Mariano Jose apellido materno Gauna, D.N.I. Nº 31.136.506, CUIL Nº 20-31136506-2, con domicilio en mza 12 casa 106 S/N Martelossi de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, Fecha de nacimiento: 16/06/1984, estado civil soltero, de profesión comerciante. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.-

Reconquista, 21 de mayo de 2024

§ 130 521003 May. 27

"MOREYRA - GIULIETTI S.R.L"

CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "MOREYRA - GIULIETTI S.R.L S/ CONTRATO SOCIAL (Expte. 200 2024) según decreto de fecha 21-05-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 08 (Ocho) de Mayo del Año 2.024.

SOCIOS: LAUREANO MOREYRA, de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Julio de 1.986. D.N.I Nº 32.387.978 , apellido materno VALENTI, de profesión Comerciante, CUIT 20-32387978-9, de estado civil casado en primeras nupcias con CARLA GABRIELA GAITE D.N.I Nº 29.809.122, domiciliado en Pasaje Dionisio Laplace Nº 511 de la Localidad de Elortondo Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com y LUCAS NICOLAS GIULIETTI de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Mayo de 1.987, D.N.I. Nº 33.098.166, apellido materno GIULIETTI, de profesión Comerciante, CUIT 20-33098166-1, de estado

civil soltero, con domicilio en Calle San Martín N° 3.148 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico gensrl@gmail.com.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "MOREYRA- GIULIETTI S.R.L".-

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional 33 - Km- 645,20 Parque Industrial de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

METALURGICA

- Corte, plegado, rolado y balanceado de chapas, hieros y caños estructurales. - Fabricación: de cañerías, conductos de agua y aire, piezas y productos metálicos de diversos tipos, de máquinas y equipos industriales, viales y/o agrícolas.

- Fabricación, instalación y montaje de estructuras metálicas, de distintos tipo y forma aplicadas a la industria, comercio y vivienda. Trabajo en general de hierro, acero inoxidable y aluminio.

- Instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías y tanques, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales, colocación de chapas.

SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones para la industria, reparación de máquinas y equipos.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda. En cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LAUREANO MOREYRA suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000 (Pesos doce millones quinientos mil) y LUCAS NICOLAS GIULIETTI suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos doce millones quinientos mil). - Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios LAUREANO MOREYRA y LUCAS NICOLAS GIULIETTI quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de JULIO de cada año.

VENADO TUERTO, 23 de Mayo de 2024.

\$ 230 521049 May. 27

ANA RO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 8 de mayo de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de fecha 18 de diciembre de 2.023, se dispuso la cesión de cuotas, ampliación de objeto, aumento de capital, cambio de domicilio, aprobación del nuevo texto ordenado de "ANA RO S.R.L.", con sede social en la ciudad de Venado Tuerto.

CESIÓN DE CUOTAS:

Hernández Marcelo Ángel, titular de 6.000 cuotas, vende, cede y transfiere 4.800 de sus cuotas sociales a Castillo Marcela Rosana, D.N.I. N° 23.437.972, CUIT N° 27-23437972-6.

AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL:

Se agregan las siguientes actividades:

a) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, herramientas, bulonería, plomería y materiales eléctricos.

b) Venta al por menor y mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. A continuación se redacta el texto ordenado de ANA RO S.R.L.

ANA RO S.R.L.

TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL

CLÁUSULA PRIMERA, Denominación: la sociedad se denomina Ana Ro S.R.L.

CLÁUSULA SEGUNDA. Domicilio: se fija el domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto de la

Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

CLÁUSULA TERCERA. Objeto social: la sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Servicio de montaje, construcción, reparación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o electrónicas en general, de silos, norias y otras estructuras metálicas. Explotación de la actividad metalúrgica.

b) Transporte de carga de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje; así como las actividades y servicios de agencia complementarias para el uso y mantenimiento de éstos.

c) Venta al por menor y mayor de artículos de ferretería, herramientas, bulonería, plomería y materiales eléctricos.

d) Venta al por menor y mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Duración: la duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

CLÁUSULA QUINTA. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10. (pesos diez) cada una, suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Castillo Marcela Rosana, suscribe 36000 cuotas sociales, que representa el 90 % del Capital Social, equivalentes a \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) sobre el mismo, de las cuales 10800 acciones ya se encuentran suscriptas e integradas y 25.200 acciones que suscribe en este acto e integra en dinero en efectivo el 25%, o sea \$63.000 (pesos sesenta y tres mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil) en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; y Hernández Marcelo Ángel, suscribe 4000 cuotas sociales, que representa el 10 % del Capital Social, equivalentes a \$ 40000 (pesos cuarenta mil) sobre el mismo, de las cuales 1.200 acciones ya se encuentran suscriptas e integradas y 2800 acciones que suscribe en este acto e integra en dinero en efectivo el 25%, e sea \$7.000 (pesos siete mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$21.000 (pesos veintiún mil) en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia.

CLÁUSULA SEXTA. Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos si fueran designados dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 92, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19350.

CLÁUSULA OCTAVA. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de septiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación general a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula novena. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizable dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdida, esta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

CLÁUSULA NOVENA. Reuniones de socios: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550, teniendo un voto cada cuota, y aplicándose para la reforma contractual la mayoría absoluta del capital social. Las reuniones serán convocadas por los gerentes en forma fehaciente, con 3 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma el lugar, día, hora y asuntos a tratar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales con relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá

indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Retiro de socios: Los socios podrán hacer uso del derecho de retiro de la sociedad, luego de pasados dieciocho (18) meses desde la inscripción registral del presente contrato constitutivo. Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 90 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. Los otros socios podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas sociales de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social o pudiendo acrecer de la

misma forma si alguno de ellos desiste o renuncia a su derecho de acrecer, o resolviendo que la sociedad adquiera las cuotas sociales con ganancias realizadas y líquidas o mediante reducción del capital social, o pedir la disolución y liquidación social, todo lo cual deberá hacerse saber al socio saliente en forma fehaciente dentro de los 20 días de recibido el pedido de retiro. En el caso que los socios no hagan uso de los derechos citados anteriormente, el socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación en las reservas y utilidades resultantes, conforme al balance de cierre de ejercicio. Determinada la cifra que le corresponde al socio que se retira, a la que en ningún caso le corresponderá adicionar importe alguno en concepto de valor llave, al momento de aprobarse el balance general de acuerdo a las normas legales y contractuales de aplicación, se le abonará su parte en diez cuotas semestrales, sin intereses, la primera a devengarse a los seis meses de la aprobación del importe total determinado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier causal legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los herederos o sucesores del socio desvinculado: a) por que continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes por ese solo hecho. La decisión de los supervivientes debe ser comunicada a los herederos, sucesores o representantes legales dentro del término de 30 días de acontecido el hecho, estos últimos tendrán un término igual para aceptar o rechazar la propuesta de incorporación, a contar a partir de la efectiva recepción de la comunicación, considerándose una tácita aceptación si no mediare respuesta al respecto, contestación que también incluirá la designación expresa de un representante legal; b) por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acontecido el hecho, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se les abonará a, los herederos o sucesores una vez aprobado el balance confeccionado al efecto en 48 cuotas mensuales sin intereses, la primera a ser abonada a los 6 meses de la aprobación del importe total determinado, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de

derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550, En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes el ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula, se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas se considerarán de cuenta exclusiva del socio interviniente; salvo expresa autorización otorgada por unanimidad de capital perteneciente a los restantes socios.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Diferencias entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

II DESIGNACIÓN DE GERENTE:

Se resuelve designar como Gerente a la señora CASTILLO Marcela Rosana, de nacionalidad argentina, DNI. N° 23.437.972, CUIT N° 27234379726, nacida el 04 de diciembre de 1.973, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Ángel Hernández, domiciliada en Uruguay N° 358, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quien, en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, hará uso de la firma social en forma individual.

Acto seguido, la persona designada Gerente, Castillo Marcela Rosana, presente en este acto, manifiesta su aceptación al cargo, firmando al pie en prueba de conformidad. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Gerente, en la sede social que se fija a continuación, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

III- FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en: Uruguay N° 358, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

No habiendo otro asunto que considerar, previa lectura y ratificación del presente instrumento, firman los presentes al pie de dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento, para ser presentados ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.

§ 910 520505 May. 27

ESTANCIA FLÜGEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTANCIA FLÜGEL S.A. s/ Designacion De Autoridades" (CUIJ 21-05212991-2) en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto (Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco), se hace saber que:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 81 de fecha 01/10/2023 se aprobó la designación del nuevo Directorio el cual estará conformado por cuatro (4) miembros titulares y uno (1) suplente, por tres (3) ejercicios y con la siguiente distribución de cargos:

PRESIDENTE, Inés Flügel de Uboe (DNI: 2.755.335, CUIT: 20-02755335-5);

VICEPRESIDENTE: Silvia Karina Ube (DNI 16.717.966, CUIT: 27-16717966-0);

DIRECTORES TITULARES: Sonia Elizabeth Ube (DNI 13.881.860, CUIT: 27-13881860-3) y Alejandro Díaz Peralta (DNI 12.125.852, CUIT: 20-12125852-9);

DIRECTORA SUPLENTE: Martina Inés Díaz Ube (DNI. 38.902.487, CUIT: 27-

28902487-8).Venado Tuerto, 17 de mayo de 2024.

\$ 70 520554 May. 27

LA ESQUINA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución a los 01 días del mes de Abril del Año 2024, entre los señores SEBASTIANI JOAQUIN JOSE , nació el 26 de Julio de 2001, soltero, argentino, Comerciante , domiciliado en Catamarca 1033 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 41`380.9545, 80.954, CUIT 20-43380954-9, sebastianijaquin@gmail.com , FERNANDEZ MATIAS, nació 04 de Octubre de 1 996 ,soltero, argentino , comerciante, domiciliado Hipólito Yrigoyen 534 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 39.856.347, CUIT 20-39856347-75 mtiasf.96@hotmail.com y COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO, nacido el 20 de Marzo de 199 7, soltero, argentino, Comerciante,domiciliado en Brasil 1079 de la Ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 40.038.630, CUIT 20-40038630-8, gianjcgj8@gmail.com resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "COMPLEJO LA ESQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD" y tendrá su domicilio social en la Santiago del Estero

1390 de la Localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Mail: aesquinacd@gmail.com.

SEGUNDA: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. - TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto la CANCHA DE FUTBOL, PADEL Y BAR

CUARTA: Capital Social: El capital Social se establece en NOVECIENTOS MIL (\$900.000), dividido en nueve mil cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción:

A) El socio SEBASTIANI JOAQUIN JOSE trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

B) El socio FERNANDEZ MATIAS trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

C) El socio COMPAGNUCCI GIANLUCA EMILIO trescientas mil (300.000) trescientas mil cuotas de peso cien (\$100) valor nominal cada una, o sea trescientos un mil pesos (\$300.000).

Queda así conformado la totalidad del Capital Social. Cada uno de los socios nombrados aporta en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, obligándose a entregar el resto del efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato. -

QUINTA: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo del socio FERNANDEZ MATIAS que asume el cargo de socio gerente y que obligara válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma. -

DECIMA CUARTA: Ejercicio Social Y balance: E el ejercicio social cerrara el 30 de Abril de cada año de cada año. Debiendo confeccionarse a esa fecha, un inventario, balance general y demás estados contables ajustados a los principios generales de la contabilidad y a los artículos 63,64 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O). Sin perjuicio de lo antedicho se podrán efectuar balance de comprobación de sumas y saldos mensuales pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.

\$ 200 520542 May. 27

DON WILFREDO S.R.L.

CONTRATO

1.- Datos Personales de los socios : Jorge Carlos COROMINAS, argentino, D.N.I. N 12.840.4271 CUIT 23-12840427-9, nacido el 30 de marzo de 1957, casado en segundas nupcias con Elba Mabel Silva, domiciliado en Pasaje Piñero García 2682 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Luis Mariano COROMINAS, argentino, D.N.I. N2 11.272.377, CUIT 20-11272377-4, nacido el 13 de septiembre de 1954, casado en segundas nupcias con Laura Mauricio Stengel, domiciliado en 7618

Rosewood Dr. Stockton, California, Estados Unidos de América, de profesión comerciante.

2.- Fecha del Instrumento: 18 de septiembre de 2023.

3.- Denominación Social: DON WILFREDO S.R.L.

4.- Domicilio de la sede social: Pasaje Piñero García Nº 2682 - Rosario - Pcia. De Santa Fe.

5.- Objeto : la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación agropecuaria, en campos propios o de terceros, comercialización, industrialización y exportación de los frutos obtenidos; 2) inmobiliaria, pudiendo dedicarse a la compraventa, arrendamiento y/o alquiler de inmuebles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, loteos, construcción con inmuebles propios. No podrá dedicarse a la intermediación inmobiliaria

6.- Plazo de duración: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7.- Capital: pesos Cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-).

8.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Es designado gerente el socio Jorge Carlos Corominas.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales.

10.-Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de agosto.

\$ 150 520407 May. 27

DIZA SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLA S.R.L.

CONTRATO

1. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales y Administrativas: Servicios de apoyo agrícola y empresarial respecto al despacho de cereal, transporte, gestión y trámites de despacho de granos y semillas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

2. Capital Social: Monto del capital social \$ 2.100.000, dividido en 2.100 cuotas de \$ 1.000 valor nominal de cada cuota.

3. Duración: 10 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

4. Domicilio: Gálvez 1037 - Ricardone Santa Fe Argentina.

5. Socios: ZABALA MANUEL CAMILO, DNI 34752192, fecha de nacimiento 10/05/1990, casado,

argentino, empresario, domiciliado en Gálvez 1037 Ricardone Santa Fe. DNI LEONFORTE FRANCISCO LEANDRO, DNI 30291740, fecha de nacimiento 23/09/1983, casado, argentino, empresario, domiciliado en Gálvez 764 Ricardone Santa Fe

6. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no

7. Sindicatura: no posee

8. Ejercicio Económico: comenzará el 01/05 y terminará el 30/04 de cada año

9. Fecha del instrumento: 03/05/2024

San Lorenzo, 10/05/2024.

\$ 150 520486 May. 27

FRANKLIN BOGLICH S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Directorio de "Franklin Boglich S. A.", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 24 de abril de 2024, bajo Tomo 105, Folio 2267 Número 387 en Estatutos, con domicilio legal en Ruta Provincial N°. 18 Km 56 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2024, se decidió inscribir el Directorio que se detalla a continuación: Presidente: BETIANA ANDREA BOGLICH, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1974, casada en primeras nupcias con Mauricio Carlos Satuf, licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle 11. de mayo N°. 1104 de la localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 23.759.838, CUIT N°. 27-23759838-0. Vicepresidente: FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH, argentino, nacido el 5 de marzo de 1935, viudo, comerciante, con domicilio en calle San Martín N°. 1094 de la localidad de Pavón Arriba provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 6.115.332, CUIT N°. 20-06115332-3 y Directora Suplente: NERINA AYELEN BOGLICH, argentina, nacida el 16 de agosto de 1978, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín N°. 1094 de la Localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°. 26.590.373, CUIT N°. 2726590373-3, presentes las mismas en las asambleas ut-supra indicadas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial en Ruta Provincial N°. 18 Km. 56 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 200 520490 May. 27

RSE. INGENIERÍA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Conforme a la RECTIFICATORIA CESIÓN DE CUOTAS H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. DE ANA MARÍA GUZMÁN A NOELIA VALERIA ALTAMIRANO. ESCRITURA NÚMERO VEINTIUNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE OBRA A LOS FOLIOS 48 DEL REGISTRO NOTARIAL N° 818 a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: NOMBRE: Ana María Guzmán, DNI N° 4.828.099, CUIT 27-04828099-4, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Diciembre de 1947, de estado civil viuda, de profesión médica, domiciliada en calle Corrientes N° 1145, de la ciudad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y NOMBRE: Noelia Valeria Altamirano, DNI N° 33.305.021, CUIT 27-33305021-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Octubre de 1987, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 31, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.-

2) DATOS DE LA CESION

A. La Sra. Ana María Guzmán efectúa la transferencia y cesión de dos mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. a favor de Noelia Valeria Altamirano, por un valor nominal de pesos veinticinco mil (\$25.000),-

El total de cuotas cedidas por la Sra. Ana Maria Guzmán es de dos mil quinientas cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una. El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

B. El Sr. Mariano Félix Albelo, DNI N° 25.002.447, en carácter de "socio-gerente", presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales en los términos de la cláusula novena del contrato social.-

C. La cláusula cuarta del Contrato Social, queda así redactada: "CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) divididos en cincuenta mil (50.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Mariano Félix Albelo, suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) que representan el 95% del Capital Social; y Noelia Valeria Altamirano suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que representan el 5% del Capital Social. El capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en el D. Se ratifica en el cargo de "socio gerente" de "H.S.E. INGENIERÍA S.R.L." al Sr. Mariano Félix Albelo quien actuará según lo acordado en el contrato social y acepta el cargo en este acto.

\$ 250 520514 May. 27

HALTER BROTHERS S. R. L.

CONTRATO

SOCIOS: MIRANDA HERMINIA LEDESMA, D.N.I. 46.494.682, CUIL 27-464946824, apellido materno Martínez Bellinzona, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de mayo de 2005, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en la calle Central Argentino 144, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; BERNARDA JUANA LEDESMA, D.N.I. 46.494.683, CUIL 27-46494683-2, apellido materno Martínez Bellinzona, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de mayo de 2005, de profesión estudiante, soltera, domiciliada en la calle Central Argentino 144, de la ciudad de Rosario, Pda. de Santa Fe y MARIANA FLORENCIA MARTIN EL BELLINZONA, D.N.I. 23.928.623, CUIT 27-23928623-8, apellido materno Bellinzona, mayor de edad, nacida el 17 de agosto de 1974, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alberto Ledesma, domiciliada en Central Argentino 144 de la ciudad de Rosario DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina HATTER FAMILY SRL y tiene su domicilio legal en calle Junín 191, P. 9, oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero TERMINO DE DURACION : Será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

OBJETO SOCIAL: Compra, venta y locación de inmuebles propios sin intervención de corretaje inmobiliario.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la cantidad de un millón de pesos

(\$1.000.000.-) dividido en diez mil (10.000.-) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) MIRANDA HERMINIA

LEDESMA suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) ; b) BERNARDA JUANA LEDESMA suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y c) MARIANA FLORENCIA MARTINEZ BELLINZONA suscribe la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100), que representan un valor nominal de pesos quinientos mil) \$ 500.000.) Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo.

DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACIÓN: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa por unanimidad socia gerente a MIRANDA HERMINIA LEDESMA, quien acepta el cargo.

CONTROL Y FISCALIZACION: estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de registración contable. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de diciembre de cada año, el que será sometido a la consideración de los socios en la Asamblea que se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la citada fecha. FECHA DEL INSTRUMENTO: de febrero de 2024.

\$ 120 520487 May. 27

HOUSE OF PAMPA S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: DANIELA FERNANDA VIALE, D.N.I 25.364.230, CUIT 27-25364230-6, apellido materno Ponce , argentina, mayor de edad, nacida el 19 de julio de 1976, soltera, ocupación Profesional en Comercio Internacional, domiciliada en calle 9 de julio 957, piso 16 dpto 5, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y VICTORIA BAIRD VIALE, DNI 44.062.633, CUIL 27-44062633-0 apellido materno Viale, argentina, mayor de edad, nacida el 18 de junio de 2002, estudiante, soltera, domiciliada en calle 9 de julio 957, piso 16 , dpto 5 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina HOUSE OF PAMPA SRL, y tiene su domicilio legal en calle 9 de julio 957 , piso 16, dpto 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

DURACIÓN: será de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.OBJETO SOCIAL: prestación de servicios para empresas en comercio internacional ,en promoción comercial, en organización de eventos ,talleres y conferencias. Comercialización y/o distribución de productos alimenticios de marca propia o de terceros en mercado interno y externo.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la cantidad de pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000.-) dividido en (2.030) cuotas de pesas un mil (\$1.000.-) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) DANIELA FERNANDA VIALE suscribe la cantidad de un mil quince cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que representan un valor nominal de pesas un millón quince mil (\$1.015.000.-) y VICTORIA BAIRD VIALE suscribe la cantidad de un mil quince (1.015) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que representan un valor nominal de pesos un millón quince mil (\$1.015.000.-). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de pesos quinientos siete mil quinientos (\$507;500),comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo. DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.- Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Se designa socia gerente a DANIELA FERNANDA VIALE,FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO :Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de diciembre de cada año. FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 de abril de 2024.

\$ 110 520485 May. 27

LOS CHAÑARES AGROPECUARIA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 20 celebrada en fecha 23/06/2022, se ha nombrado: Presidente: María Maña PEIRETTI, D.N.I.

27.896.923, con domicilio en calle Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-278969234; Vicepresidente: Roberto Atilio PEIRETTI, D.N.I. 6.561.996, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-06561996-3; Directores Titulares: Raúl Oscar PEIRETTI, D.N.I. 11.298.075, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-11298075-0; María Teresa PIRICH, D.N.I. 5.143.531, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-05143531-7; Marcela Angélica CARDACIOTTO, D.N.I. 12.913.421, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-12913421-1; Juan Marcelo PEIRETTI, D.N.I. 25.407.092, argentino, con domicilio en calle Salta 1557 piso 16 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 20-25407092-1; María Belén PEIRETTI, D.N.I. 27.896.922, con domicilio en calle Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-27896922-9; Juan Manuel LINARES CASAS, D.N.I. 28.058.481, con domicilio en calle Paraguay 610 piso 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 23-28058481-9; Cintia Guillermina CASTAGNINO, D.N.I. 14.704.322, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT: 27-14704322-3; y Director Suplente: Clara María PEIRETTI, D.N.I. 41.489.108, con domicilio en Alvarez Condarco bis N° 1430 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT:27-41489108-5, todos argentinos y mayores de edad.

\$ 150 520492 May. 27

JOSE Y RAUL GARNERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, JOSE Y RAUL GARNERO SOCIEDAD ANONIMA s/ designación de autoridades 2105213769-9; de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2023, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesta de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como. Director Titular: RAUL DOMINGO CARNERO: de nacionalidad argentina, nacido 26-01-1943, de apellido materno Lombarda, de estado civil, viudo de doña Gloria del Pilar Brero, de profesión agropecuario, DNJ 6.295.405 • CUIJ 20-06295405-2, domiciliado en zona rural de El Trébol.- Director Suplente: Maria CAROLINA CARNERO:, de nacionalidad argentina, nacida 28-02.1982, de apellido,materno Brero, de estado civil casada con Marcos Oscar Farabolini, de profesión Licenciada en Química Industrial, DNI 29.012.279, CUIT 27-29012279-7, domiciliada en calle Manuel Leiva N°706 de El Trebol.Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.Santa Fe.Santa Fe 16 de marzo de 2024.Dr. Jorge Freyre,secretario.

\$ 45 520466 May. 24

JUNCOS PRODUCCIONES S.A.

ESTATUTO

POR UN DIA : Acta Constitutiva y Estatuto : 16 de diciembre de 2023 , y Acta Rectificativa Complementaria : 1 de marzo de 2024. Socio : MARTÍN MIGUEL ARAOZ , DNI 24.675.821 CUIT 20-24675821-3, nacido el 17 de octubre de 1975 argentino , casado , de profesión representante y empresario domicilio real en calle Córdoba 1765 , piso 13, de la ciudad de Rosario , Provincia de Santa Fe . Socio : MARCOS GARCIA , DNI 23.964.869 , CUIT 2023964869-0, nacido el 31 de octubre de 1974 , argentino casado , de profesión comerciante, domicilio real en calle Marrull 930 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe. Socio : Daniel Andrés Ríos ,DNI 25.492.547, CUIT 20-25492547-1 nacido el 29 de septiembre de 1976 argentino., soltero, de profesión abogado, domicilio real en León Guruciaga 331 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos Provincia de Buenos Aires. DENOMINACION: JUNCOS PRODUCCIONES S.A. DOMICILIO en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe , SEDE Dorrego 635 , piso 60 departamento B, DURACION 99 años desde la inscripción registra; del contrato social, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.”- Se deja expresamente establecido que las actividades se realizarán con bienes propios, sin realizar actividad de intermediación inmobiliaria, conforme Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe.-OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Producción y Representación artística: producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, televisivas, promociones, y/o acciones promocionales, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, representación de artistas, así como también otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, mediante la contratación o subcontratación de artistas de todo tipo de personal actuante en las realizaciones: profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin. Programas de radiotelefonía y/o televisión grabados o en vivo. 2) Organización de Eventos: Organización de eventos culturales, deportivos, espectáculos públicos, teatrales, educativos en la República Argentina o en el exterior, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, congresos, jornadas, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados anteriormente, como así mismo tareas de colaboración con otras personas que estén en el ámbito de la enseñanza e investigación, como universidades nacionales y extranjeras, institutos, academias y colegios profesionales. Exposiciones inauguraciones lanzamiento de productos, congresos, conferencias, eventos públicos y/o privados y demás actos de servicios empresarios y/o institucionales. 3) Producción de películas: Producción de películas cinematográficas, cortos comerciales y/o publicitarios, en cualquier formato, soporte, celuloide, video digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada y medios audiovisuales o su explotación de videocassetes, importación, exportación y distribución de películas o miniseries, publicidad gráfica, televisiva y en cualquier medio de comunicación. 4) Productora teatral y cinematográfica: Arrendar salas teatrales, adquirir la propiedad de salas teatrales, ceder la utilización de dichas salas teatrales como empresas de teatro a terceras personas que actúen como empresa de compañía, y/o coproducir y/o producir sus propios espectáculos teatrales en sus dichas salas propias, adquirir derechos de autor, adquirir espacios radiotelefónicos y televisivos y utilizarlos para su propia producción o coproducción. La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza, amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, de películas de corto y largo metraje para cinematógrafos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos así también la adquisición y/o la locación, y en los casos

pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos, producidas y producidos por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de video tapes televisivos adquiridas y adquiridos y/o producidos y producidas por sociedad así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafo y televisión de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir; en todos los casos con medios propios, sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y sus reformas).

5) Productora y promotora de programas audiovisuales: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento, y periodísticas. La sociedad podrá exportar todos los resultados y /o creaciones y/o eventos y/o producciones enumeradas en las actividades precedentes.

6) Edición, producción, distribución y venta: Revistas, periódicos, libros, folletos, discos compactos (CD), discos versátiles digitales (DVD) y cualquier otro elemento de difusión, reproducción, publicidad y merchandising vinculado a las actividades enunciadas en los puntos anteriores. Películas y/o video tape de corto y largo metraje para cinematógrafos y/o televisión de índole artística y/o comercial.

7) Desarrollo de portales: Diseño y desarrollo de todo tipo de aplicaciones en internet, Web, Wap, Sms y Mms.

8) Realización de concursos y/o sorteos como organizadores, para su comunicación pública por Internet, telefonía móvil o los medios que se consideren oportunos.

9) El licenciamiento de imágenes y/o sonidos para su puesta a disposición del público por todos sus medios conocidos o por conocerse.

10) La grabación, producción, fabricación, licenciamiento, comercialización y exportación de contenidos en soportes aptos para la reproducción de imágenes y sonidos como ser casetes, discos compactos, disco versátil digital, DVD, videos.

11) Ejercer la actividad de editor musical, productor fonográfico, gerenciamiento de producciones discográficas y/o su desarrollo y distribución ya sea con su personal estable o contratado especialmente, otorgando o recibiendo mandatos de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero, y/o artístico.

12) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación ("Multimedia") sistemas de redes extensas, Internet, aplicaciones y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audio visual y/o de correo electrónico, incluyendo el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia, servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas, "Intranets", para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet, "Web Site", para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos.

13) Publicidad y Propaganda: Campañas y/o espacios de publicidad o propaganda pública o privada incluyendo promociones de venta o estudios de mercado. Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas. Explotación en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, de espacios de publicidad de cualquier tipo, radial, mural, televisiva, cinematográfica, imprenta, o por cualquier otro medio. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad. Asesoría publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, o de espectáculos, tanto públicos como privados, de géneros musicales,

teatrales, cinematográficos, televisión y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas o corporaciones. 14) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación; leasing, de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto. 15) Difusión: Negocio de publicidad o propaganda, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. 16) Operaciones de importación y exportación relacionadas con el objeto. 17) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 51 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.525, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. CAPITAL SOCIAL : El capital social suscripto es de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), dividido en SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas suscriben el capital social en la siguiente proporción: el señor MARTIN MIGUEL ARAOZ suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); el señor MARCOS GARCIA suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); y el señor DANIEL ANDRES RIOS suscribe Doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).- Los socios declaran bajo juramento que el origen del dinero con que constituyen esta sociedad es lícito proveniente de ahorros de sus actividades laborales y comerciales.- Los accionistas integran en éste acto el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo, en las siguientes proporciones: el señor MARTIN MIGUEL ARAOZ: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); el señor MARCOS GARCIA Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); y el señor DANIEL ANDRES RIOS Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. La integración en efectivo se acredita mediante depósito en el Banco de la Provincia de Santa Fe.- ADMINISTRACION : La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes, conforme al artículo 258 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uno o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se resuelve en este acto establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes.- Se designan para integrar el Directorio a los socios MARTIN MIGUEL ARAOZ, MARCOS GARCIA y DANIEL ANDRES RIOS, siendo la distribución de cargos: Director Titular y Presidente: MARTIN MIGUEL ARAOZ y Directores suplentes: MARCOS GARCIA y DANIEL ANDRES RIOS, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados.-Los Directores constituyen domicilio especial, en los términos del Artículo 256 de la Ley General del Sociedades, en el real de cada uno, consignado en el comparendo de la presente escritura.-El Directorio durará en sus cargos tres (3) ejercicios sociales: no obstante deberán permanecer en los mismos hasta su reemplazo, lo que queda así aceptado.- ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designará síndico, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la

mencionada ley.- REPRESENTANTE LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uno o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo de la Presidente EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 17 de mayo de 2024.

\$ 440 520444 May. 27

LA MISERICORDIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 16 de Mayo de 2024 en autos caratulados LA MISERICORDIA S.A. s/ Designación De Autoridades, Expte. N° 188/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 4 de Marzo de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR —PRESIDENTE :RITA CLIDE NOU, argentina, de estado civil casada con Víctor Jorge Pardo, jubilada nacida el 26 de febrero de 1951, DNI 5.012.626, CUIT 27-05012626-4, con domicilio en Calle General López N° 95, de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MARTIN PARDO, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 09 de Marzo de 1985, DNI N° 30.703.685, CUIT 20-30703685-2, con domicilio en calle General López N° 95, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.

Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arribas mencionados, firmando al pie en conformidad.

\$ 70 520449 May. 27

LOS AUTENTICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a “LOS AUTENTICOS” S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 26.04.2024, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente y Director Titular, el Sr. Carlos Federico Araujo,

argentino, DNI 34.934.483, CUIT 20-34934483-2, nacido el 6.4.1990, Licenciado en Agronegocios, soltero, con domicilio en Av. Belgrano 998 Piso 15-01, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Titular, el Sr. Esteban Onguino, argentino, DNI 35.221.844, CUIT 20-3521844-9, nacido el 18.8.1990, Contador Publico, soltero, con domicilio en cale 'España 2358, de la ciudad de Rosan, provincia de Santa Fe; como Director Suplente, Marcos Ezequiel Onguino, argentino, DNI 34.932.645, CUIT 20-34932645-7, nacido el 5.3.1989, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 2358 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial a calle Jujuy 2248, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 520526 May. 27

MAIS AMOR POR FAVOR S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: MARINA GABRIELA ANTICO, argentina, DNI 30.289.088 - C.U.I.T. 27-30289088-4, nacida el 03 de Mayo de 1984, de apellido materno Prospero, soltera, de profesión Empresaria, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario y RODOLFO GUILLERMO HEITZ, argentino, DNI 32.219.185 - C.U.I.T. 2032219185-6, nacido el 27 de Junio de 1986, de apellido materno Baumann, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario.-Fecha de/instrumento de constitución: 12 de Abril de 2024. Denominación: "MAIS AMOR POR FAVOR S.R.L.". Domicilio: Amambay 758 Rosario.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

- 1) La confección y comercialización de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal.
- 2) La confección y comercialización de accesorios, joyas, boutherie y artículos de fantasía.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de artículos de vestir e indumentaria personal; b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por si y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones, cuatrocientos mil (\$2.400.000,00.-) dividido en veinticuatro mil (24000) cuotas de \$ 100.- cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia MARINA GABRIELA ANTICO, suscribe 16.800 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Un millón, seiscientos ochenta mil

(\$1.680.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%; y el socio RODOLFO GUILLERMO HEITZ, suscribe 7.200 cuotas de \$ 100.- c/u que representan un capital de Pesos Setecientos veinte mil con 001100 (\$720.000,00.-) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 360 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965163, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad a) Designación de gerente: Se designa gerente de la sociedad a la señora MARINA GABRIELA ANTICO, argentina, DNI 30.289.088 - C.U.I.T. 27-30289088-4, nacida el 03 de Mayo de 1984, de apellido materno Prosperi, soltera, de profesión Empresaria, domiciliado en calle Amambay 758, de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último

párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 130 520460 May. 27

TRANBYS S.A.S

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo de 2024. 3) Socio: Federico Rubén Gauna, D.N.I. N° 30.890.632, CUIT 23-30890632-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Río Negro 1824 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. 4) Domicilio legal: Estudiante Aguilar 7187 de la ciudad de Rosario, provincia de santa Fe. 5) Objeto: A) Transporte terrestre de cargas en general y en especial, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, como también su depósito, embalaje y guarda de muebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representaciones de toda operación afín; B) Compra y venta de automotores, de uso civil o comercial, acoplados, remolques, maquinaria agrícola, como también carrocerías y/o accesorios y/o autopartes; C) Compra y venta de repuestos, cubiertas, motores, combustibles, lubricantes, y/o cualquier otro producto para vehículos; D) Reparación de partes mecánicas, electrónicas y/o chapería de vehículos automotores. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital:: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado por Cinco Mil (5.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Federico Rubén Gauna, D.N.I. N° 30.890.632, CUIT 23-30890632-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1984, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Río Negro 1824 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. Suplente: Cintia Andrea Vassino, D.N.I. N° 29.683.521, CUIT 27-29683521-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1982, soltera, con domicilio en calle Pje. Bemporat 7268 de la

ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 520512 May. 27

TRANWOWPUB S. A.

ESTATUTO

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de santa fe a los 15 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 11:00 horas se reúnen los integrantes de la sociedad TRANWORKPUB SOCIEDAD ANONIMA, los señores: GRACIELA MARIA RULLONI, DNI 1 0.690.560, nacida el 25 de Septiembre de 1952, argentina, casada, jubilada, domiciliada en calle Buenos Aires número 366 de la localidad de Empalme Villa Constitución; MARTA ROSA BELICHOF, DNI 14.727.078, nacida el 25 de octubre 1961. argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Islas Malvinas esquina Avellaneda sin número de la ciudad de Villa Constitución, VERÓNICA LORENA PIERRACCINI, DNI 28.847,62 1, nacida el 22 de abril de 1981, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Misiones número 982, de la ciudad de Villa Constitución y JOEL MATIAS BELICHOFF, DNI 30.534.1855 domiciliado en calle Buenos Aires número 336 de la localidad de Empalme Villa Constitución, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19 de julio de 1984, han resuelto de común acuerdo la modificación del contrato social inscripto bajo el TOMO 85, FOLIO 3082, NUMERO 110 del Registro Público de la ciudad de Rosario.

ARTICULO SEGUNDO: la extensión del plazo de duración de la sociedad se le solicita una ampliación de un año, contado des la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

1) Se propone la modificación del directorio y designación de cargos: quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: La Sra. GRACIELA MARIA RULLONI.

\$ 100 520541 May. 27

TEXT S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos TEX S.A./Designación de Autoridades", Expte, Nº 1.257 Año 2024 que tramita ante el Registro Público de Rosario se hace saber:

En fecha 14-02-2024, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 y en fecha 08-02-2024,

según Acta de Directorio N° 26, los señores accionistas de TEX SA, resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular Presidente: Sra. GARDIOL MARIA PAULA, nacida el 29 de Enero de 1973, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.908.769, CUIT N9 2722908769-5, argentina, casada en primeras nupcias con Caniggia Diego Martín, Empresaria, domiciliada en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y Director Suplente: CANIGGIA DIEGO MARTIN, nacido el 31 de Julio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad N 24.772.581, CUT N9 20-24772581-5, argentino, casado en primeras nupcias de Gardiol Maria Paula, Empresario, domiciliado en Av. Madres de plaza de mayo 2680 25-01 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres ejercicios económicos.

\$ 50 520441 May. 27

TRANSPORTE DIEGO S.A.

ESTATUTO

Reconducción y Modificación de Cláusulas 20, 30, 11° y 12°

Por estar así dispuestos en autos caratulados Expte. CUIJ n° 21-05213194-1 -

TRANSPORTE DIEGO SOCIEDAD ANONIMA s/ Modificación Al Contrato Social, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, por Acta de Asambleas Extraordinarias de fechas 15/03/2022 y 15/02/2023, los Señores SEBASTIAN CARLOS REIDEL, ARACELI REGINA REIDEL y ZUNILDA BEATRIZ KUMMER -poseedores del 100,00 % del capital social- han resuelto reconducir la sociedad y, modificar las Cláusulas 2°, 4° (Acta de fecha 15/03/2022), 110 y 120 (Acta de fecha 15/02/2023), del Contrato Social -con redacción de texto ordenado-, cláusulas modificadas que quedan redactadas de la siguiente forma: "Artículo 2: PLAZO: La sociedad tiene vigencia por el plazo de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción pactada. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad expresa de los socios, previa inscripción en el Registro Público, solicitada con la debida antelación, a la fecha de vencimiento. "Artículo 3°: OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte de combustible: Derivados, o todo tipo de mercadería perecedera o no, tanto en transporte terrestre, ferroviario, aéreo o marítimo, propios o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero. COMERCIAL: a.- comprar, vender, distribuir, exportar o importar y financiar, naftas, gas oil o combustibles de todo tipo o sus derivados. b.- Dar o tomar en locación inmuebles y/o unidades de transporte sea autopropulsadas o no, como por ejemplo: unidades tractoras, semirremolques, acoplados, bitrenes, sampis, voleadores, y/o cualquier vehículo o herramienta trabajo acorde al objeto social." Artículo 11: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cincuenta mil pesos (5 50.000) que será depositada en la caja de la sociedad." Artículo 12: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965163. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando

apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive por querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y que juzgue conveniente. La

representación legal de la sociedad corresponde al del Directorio.Santa Fe 02 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 170 520462 Mar. 27

V & R NEUMÁTICOS Y COMPETICIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Ramiro Ignacio Cano, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de noviembre de 2003, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, DNI N° 45.214.439, CUIT N° 20-45214439-6, Valentina Blanca Cano, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1999, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, DNI N° 41.790.114, CUIT N° 27-41790117-0 y Gustavo Nelson Cano, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de enero de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Marcela Mosconi, DNI N° 23.083.117, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mite 1302 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe DNI N° 20.279.226, CUIT NO20-20279226-0 Fecha del instrumento de constitución: 03 de Febrero de 2023.

Denominación: V&R NEUMÁTICOS Y COMPETICIÓN SRL

Domicilio Legal de la sociedad: Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Mitre 1302, ciudad de Totoras, Código Postal 2144, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1-Comerciales a) Compra y venta de neumáticos y todos sus accesorios, cámaras, llantas de automóviles, maquinaria agrícola, camiones y automotores en general así como sus reparaciones, colocaciones, alineaciones, balanceo y servicios relacionados b) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida, así como también la preparación mecánica de autos para la competición, pudiendo alquilar los mismos c) explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública y privada por cualquier medio de difusión existentes o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en auto de competición propios como de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreras, en particular en

autónomos, mediante el uso de material autoadhesivos u otros, como así también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleras, impresos y otros métodos usuales para tal fin d) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel 2) Representaciones y mandatos, en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este objeto social 3) Importación y Exportación de los productos y/o subproductos, a que defiere su objeto 4) todos los negocios actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social relacionada directa o indirectamente con éste, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital sociales de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas d&\$ 1.000.- (pesos mil), cada una. Las cuales han sido suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Sr. Ramiro Ignacio Cano 4.500 cuotas de \$1.000,- cada una; Srta. Valentina Blanca Cano Cano 4.500 cuotas de \$1.000,- cada una; y Gustavo Nelson Cano 1.000 cuotas de \$1.000,- cada una. La integración se realiza en efectiva por el 25% del Capital Social, debiendo integrarse el saldo en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, las que serán designados por reunión de socios. Se designarán gerentes suplentes que asumirán las funciones inherentes al cargo previa inscripción en el RPC.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 250 520458 May. 24

B.C.B. S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "B.C.B. S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-052131934, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 nominación de Santa Fe, se hace saber:

RICARDO ARIEL BLANCHE, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de marzo de 1975 con domicilio en calle Guemes 5669, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.695.694; CRISTIAN GABRIEL CANALIS, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 20 de enero de 1971 con domicilio én calle Lisandro de la Torre 3055, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 21.943.294, ANGEL ANTONIO BOSCARINO, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de Septiembre de 1971 con domicilio en calle Alvear 5501, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 22.280.415, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 17 de Enero de 2024.

Denominación: B.C.B. S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

- Servicios: Prestación de servicios de guardería náutica y servicios complementarios, tales como, bar, comedor y proveeduría, reparación y ensamblado de autopartes correspondientes a motos de agua, cuatriciclos, lanchas, generadores, motores a explosión y alquiler de embarcaciones. Alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. Realización, y producción de espectáculos públicos.

- Comercialización: Venta de artículos de pesca, caza, camping y náutica; como así también expendio de combustibles y lubricantes para embarcaciones. Venta de embarcaciones nuevas y usadas, motores, motos de agua, accesorios, elementos de seguridad, generadores, bombas de agua con motores a explosión, cuatriciclos, nuevos y usados, cualquier otro tipo de vehículos similares, y venta de accesorios náuticos afines.

- Importación y Exportación: Operar en la importación o exportación de productos terminados y/o partes de, maquinas, herramientas, aparatos, automotores y rodados, lanchas, motores, cuatriciclos, bombas de agua a explosión y generadores, su distribución y venta.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacional e extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer, obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.00000), divididos en mil acciones de pesos quinientos (\$ 500,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria' hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo de la ley 19550 ,

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser, reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: CRISTIAN GABRIEL CANALIS - CUIT N° 20-21943294-2— Lisandro de la Torre 3055-Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Directores suplentes: - RICARDO ARIEL BLANCHE - CUIT N° 20-23695694-7 Guarnes 5669, Santa Fe, Santa Fe.

- ANGEL ANTONIO BOSCARINO- CUIT N°23-22280415-9, Alvear 550, Santa fe, Santa Fe

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 800 519989 May. 27

TRANSPORTE EL VAQUERO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTE EL VAQUERO• S.R.L. S/ Modificación Al Contrato Social" CULJ 21-05213541-6, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que por Acta de Asamblea de Socios Nro. 78de fecha 22 de enero de 2024, se ha resuelto modificar el Artículo Tercero correspondiente a la Duración, el que ha quedado redadado de la siguiente forma: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se establece en veinte (20) años contados desde la inscripción de la reconducción societaria en el Registro Publico,15 de mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 520515 May. 27

OJALVO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados. OJALVO S.A. - s/ Designación De Autoridades (Expediente N°10, Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el Sr. Sergio Rolando Ojalvo y la Sra. María de las Nieves Citta de Ojalvo, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Renovación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Renovar el mandato del directorio por el termino de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 31/03/2027. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ojalvo, Sergio Rolando, D.N.I. N° 13.676.732, C.U.I.T. N° 20-13676732-2, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. Citta de Ojalvo, María de las Nieves, D.N.I. N° 16.676.732 C.U.I.T. N° 27-16817973-7, domiciliado en calle Santiago del Estero 2968, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Marzo de 2024.Santa Fe, 10 de mayo de 2024.DR. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 200 520622 May. 27

AGROTRACCION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Sra. Jueza a cargo Dra. María Celeste Rosso, en autos "AGROTRACCION S.A", se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe Acta de Distribución de Cargo - Integración del Directorio de "AGROTRACCION S.A", a cargo de los socios, Mauricio FERA, nacido el 21/03/1963, argentino, D.N.I. Nro. 16.192.045, casado en primeras nupcias con Nancy Mariel Nowosad, domiciliado en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, profesión comerciante; CUIT N° 2016192045-3; mail mauroferal963gmail.com y Nancy Mariel NOWOSAD, nacida el 29/08/1965, argentina, D.N.I. Nro. 17.588.540, casada en primeras nupcias con Mauricio Fera, domiciliada en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, profesión ama de casa; CUIT N° 23-17588540-4; mail agrotraccionagrotraccion.com.ar.- ACTA N° 40 En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los Cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintitrés, siendo las 10.00.- horas, se reúnen en la sede social de la Sociedad en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME, convocada de acuerdo con las normas legales vigentes, los Accionistas de AGROTRACCIÓN S.A. que se detallan al Folio 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio intermedio de la Sociedad, cerrado el 30 de Abril de 2023 Aprobación gestión Directorio y actuación de la Sindicatura.

2) Tratamiento de los resultados acumulados.

3) Designación Directorio.

4) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta receptiva. El Presidente Sr. Mauricio Fera declara constituida la Asamblea con la presencia de dos accionistas, con la tenencia de 12.000 acciones ordinarias de \$1.- valor nominal cada una, de 1 voto por acción, que representan la

totalidad del capital social de \$ 12.000.- y 12.000 votos. A continuación se pasa a considerar los puntos del Orden del Día, tomándose en todos los casos las resoluciones por unanimidad de votos. Se encuentran presentes la Directora de la Sociedad, Sra. Nancy Mariel Nowosad de Fera y el Síndico Sr. Norberto García. El resultado de las deliberaciones es el siguiente: PUNTO 1) Se dan por leído los documentos de referencia en razón de ser los mismos del conocimiento de los Sres. Accionistas, por haber sido puestos a disposición con anterioridad a la Asamblea y se aprueban en este acto. Dichos documentos no se transcriben por encontrarse insertos en los respectivos libros rubricados. Asimismo es aprobada la gestión desarrollada por el Directorio y la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio en consideración.-

PUNTO 2) Se resuelve, por unanimidad, pasar el resultado del Ejercicio a resultados no asignados.-

PUNTO 3) Se resuelve, por unanimidad ratificar en sus cargos a los directores actuales, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mauricio FERA, Vicepresidente: Nancy Mariel NOWOSAD, Síndico Titular: Norberto Mario GARCIA RAMONDA.

PUNTO 4) Son designados para firmar el acta de la Asamblea, los dos

accionistas presentes. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las

12.00 horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto. Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión.-

DATOS COMPLETOS DE LOS SOCIOS DE AGROTRACCIÓN S.A.

Los socios de Agrotracción S.A. son los que a continuación detallamos:

Mauricio FERA, nacido el 21 de marzo de 1963, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 16. 192.045, estado civil casado en primeras nupcias con doña Nancy Mariel Nowosad, domiciliado en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; CUIT N°

.20-16192045-3; mail mauroferax@gmail.com y Nancy Mariel NOWOSAD,

nacida el 29 de agosto de 1965, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro.

17.588.540, estado civil casada en primeras nupcias con don Mauricio Fera,

domiciliada en Ruta 8 Km 368 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa; CUIT N° 23-17588540-4;

agrotraccionagrotraccion.com.ar.

\$ 220,77 520640 May. 27

ACTIVOS S.A.

ESTATUTO

A los fines del Art. 10 de la LGS, complementando y rectificando, el edicto publicado el 06/03/24, se hace saber que en la asamblea de socios del día 07/09/23, que se realizó en el domicilio de la sede social de Méndez Goncalves 2599, de Rosario, se designó Director a RICARDO NICOLÁS MORELLI, de ap. mat. Durán, argentino, casado en primeras nupcias con Pamela R. Maroni, nacido el 07/04/79, de profesión contador público y comerciante, DNI N° 27211794 (CUIT 20-27211794-3) y Director suplente a PAMELA ROMINA MORONI, de ap. mat. Di Renzo, argentina, nacida el 19/12/79, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo N. Morelli, titular del DNI N° 27862378 (CUIT 27-27862378-6), ambos domiciliados en Avda. Fza. Aérea 3104 (Funes Hill), de Funes Sta. Fe. Los Directores constituyen domicilio en Ov. Lagos 5843, de Rosario. Asimismo, que en asamblea del 29/04/24 se resolvió fijar el domicilio de la sede social, en el de calle Ovidio Lagos 5843, de Rosario. Déjase constancia que ambas asambleas contaron con la asistencia de todos los accionistas y todas las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad.

\$ 100 520613 May. 27

ACOPIOS DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, los accionistas de la firma ACOPIOS DEL SUR S.A.- por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2024- han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, la aceptación de los cargos por el directorio. Por lo tanto, los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAÚL J. BRINGAS. VICEPRESIDENTE: MARTIN GAZZINO. DIRECTOR/A SUPLENTE: JORGELINA F. BRINGAS.-Los miembros del Directorio constituyen el domicilio especial art.256 de la Ley 19.550 en Corrientes 931 piso 9, of. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 520621 May. 27

JOYERIA GALEOTA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Expte. N.º 229 Año 2024 JOYERIA GALEOTA S.R.L., sobre modificación contrato social; de tramite por ante el Registro Público se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 20.30 horas del día 01 de Marzo de 2024, se reúnen en su sede social, sito en calle Avenida Aristóbulo del Valle 6374, de JOYERIA GALEOTA SRL, los socios Señor GALEOTA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 21.808.788, CUIT N° 20-21808788-5, Señor GALEOTA GUILLERMO GERMAN, D.N.I. N° 23.814.418, CUIT N° 20-23814418-4, y la Señora GALEOTA

LUCIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.765.321, CUIT N° 27-29765321-6, que representan el 100% del Capital Social; dan por comenzado el acto informando al SOCIO GERENTE, que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Modificar la redacción de la CLAUSULA TERCERA del objeto actual, para incorporar la ampliación resultante del contrato social; inscripto en bajo el número 1295, al folio 339, del libro 19; de SRL ,Registro Público, L 9144, de fecha 13 de diciembre 2022 y redacción del artículo respectivo;

2) Designación de socios para firmar el acta respectiva. Puesto a consideración el primer punto, el socio gerente, informa que se necesita ampliar las actividades existentes, anexando la Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. y Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p., quedando redactada la cláusula Tercera referida al objeto actual, bajo el siguiente tenor a saber:

TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. A) Venta por menor de artículos de talabartería, artículos regionales y en general desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con el rubro mencionado.

B) COMERCIAL: Mediante la compra- venta al por mayor y por menor, importación, exportación, reexportación, consignación, representación, permuta y distribución de artículos de relojería y joyería, instrumental, equipos, soportes informáticos, materia prima, materiales y productos industrializados

o no, de aplicación y/o en consignación: ejercer representaciones, comisiones, mandatos y toda otra actividad a fin. C) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, D) Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.; E) Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto .Se aprueba por unanimidad. No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 22.30 hs. Autorizar al CPN SCAPIN Hugo, D.N.I. N° 14305002, CUIT N° 20-14305002-6, a realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Santa Fe, la ciudad de Santa Fe, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. Santa Fe, 19 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 519130 May. 27